

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN PRIMERA  
-SECRETARÍA-

[Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## AVISO

### CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

EXPEDIENTE No: **25000-23-15-000-2020-00971-00**

MAGISTRADO(A) PONENTE: Dra. CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO

AUTORIDAD: BOGOTÁ D.C.

OBJETO DE CONTROL: MEMORANDO No. 20202200119123, “Lineamiento para garantizar el derecho fundamental al mínimo vital de población en situación de vulnerabilidad durante la cuarentena y evitar el desalojo de usuarios por el no pago de hospedaje durante el término de aislamiento preventivo obligatorio” **PROFERIDO POR EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA – SECRETARIA DE GOBIERNO**

DECISIÓN: **AUTO NO AVOCA CONOCIMIENTO**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha treinta (30) de abril de dos mil veinte (2020), a través del cual se dispuso **NO AVOCAR** conocimiento del Memorando No. 20202200119123, “Lineamiento para garantizar el derecho fundamental al mínimo vital de población en situación de vulnerabilidad durante la cuarentena y evitar el desalojo de usuarios por el no pago de hospedaje durante el término de aislamiento preventivo obligatorio” proferido por el Director para la Gestión Policiva – Secretaria de Gobierno, Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para efectuar el control inmediato de legalidad de que trata el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho, se informa a la comunidad en general, la decisión adoptada por el Magistrado Ponente, por medio del presente **AVISO** publicado en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y/o en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

SONIA MILENA TORRES DÍAZ  
SECRETARIA